



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 8 1 3**

**CONTENIDO:**

**DECRETO NUMERO 176/2014:** PRORRÓGASE la fecha establecida como PRIMER VENCIMIENTO de la TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES e TASA POR INSPECCIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS, manteniendo en ambas tasas el vencimiento neto para el día 31 del corriente mes y año .-

Publicado, el día 23 de enero de 2014.

San Isidro, 20 de Enero de 2014

**DECRETO NUMERO: 176**

VISTO el Calendario Impositivo aprobado con la Ordenanza Impositiva n° 8683 vigente para el corriente, donde se fija -entre otras-, las fechas para el vencimiento en 2014 de las TASAS POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES e INSPECCIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS cuya liquidación se practica a través de valores emitidos; y

Considerando:

QUE en uso de la facultad del artículo 51° de la Ordenanza Fiscal n° 8740, se ha fijado por decreto n° 91 del corriente las fechas de vencimiento para el pago con descuento en ambas tasas para los días 20 y 23 de enero respectivamente;

QUE por cuestiones operativas, resultó necesario implementar a partir de la 1er. cuota en todos los recibos remitidos a los contribuyentes un nuevo Código de barras, el que a pesar de haber sido debidamente notificado en tiempo y probado con los establecimientos recaudadores autorizados, en algunos casos debió ser ajustado para su uso correcto en la cuota actual y en el futuro;

QUE para permitir a los contribuyentes mayor comodidad para mantener sus pagos en término, cuando las dificultades se produjeron a partir de esta Administración, y en uso del artículo 31° de la Ordenanza Fiscal que faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar los mencionados vencimientos, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
POR DECRETO N° 119/2013 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE la fecha establecida como PRIMER VENCIMIENTO  
\*\*\*\*\* (con descuento) de la TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES hasta el día 24 de enero de 2014, manteniendo la correspondiente al vencimiento neto para el día 31 del corriente mes y año .-

//...

ARTICULO 2º.- PRORRÓGASE la fecha establecida como PRIMER VENCIMIENTO \*\*\*\*\* (con descuento) de la TASA POR INSPECCIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS (con descuento), hasta el día 31 de enero de 2014, coincidiendo con la fecha establecida para el vencimiento neto.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Cac</b>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas